

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: Febrero del 2022

Asunto: MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA DIRIGIDOS AL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

El CONTRATISTA se compromete a 1). Prestar el servicio especializado en urología de acuerdo con la demanda presentada en el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral y previa programación acordada entre las partes para la realización de jornadas y consultas. 2) Tener disponibilidad de tiempo completo, una semana en el mes para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el hospital tenga contrato. 3) Prestar los servicios de urología tanto en cirugía de urgencias como programada. 4) Atender de manera inmediata las valoraciones solicitadas de urgencias e internación. 5) Realizar todas las actividades, intervenciones y procedimiento que se presenten en la especialidad mencionada, de acuerdo con la capacidad técnico-científica de la empresa. 6) Evolucionar a diario los pacientes en urología que se encuentran hospitalizados o en observación en el servicio de urgencias. 7) Diligenciar en la historia clínica los registros diarios de evolución, órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas y epicrisis. 8) Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el plan de beneficios en la salud (NO POS), en el aplicativo MIPRES del Ministerio de Salud. 9) Formular los medicamentos de control en recetario oficial. 10) Realizar remisiones a instituciones de mayor complejidad a los pacientes que lo requieran, conforme a las normas de procedimientos establecidos para tal fin, verificando que el personal de referencia gestione el proceso en el tiempo requerido. II) Realizar revista médica a diario (por la semana en el mes) en los servicios de urgencias y hospitalizados con médicos generales. 12) Diligencias las historias clínicas y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación. 13) Realizar las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten en la especialidad objeto del presente contrato, de acuerdo con la capacidad técnico-científica del hospital. 14) Brindar información clara y concisa a los pacientes respecto al diagnóstico, tratamiento y recomendaciones a seguir. 15) Responder por el adecuado maneio, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuesto por el hospital para la prestación del servicio. 16) Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 17) Vincular personal debidamente capacitado y con experiencia en el área. 18) El contratista deberá poner a disposición de la ESE los documentos que acrediten la formación y experiencia de dicho personal. 19) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 20) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 21) Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 22) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor. 23) El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores yio objeto de este contrato. 24) El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público que desempeña, cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato. 25) Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su



debida acreditación y perfil laboral. 26) Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo. 27) El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 28) El Contratista permitirá la supervisión o seguimiento que requiera realizar la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. 29) Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional Tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios. 30) El Contratista suministrará una hoja de vida completa a la ESE Hospital San Juan Bautista, para la prestación de este servicio, 31) El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la ESE Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución. 32) En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 33) El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas. 34) El Contratista, manifiesta que conoce las condiciones financieras del contrato y acepta las mismas en los términos pactados. 35) Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. 36) La empresa suministrará para todo el servicio contratado, personal idóneo debidamente capacitado en tema de urología, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la institución, y deberá disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, tapabocas N95, guantes de vinilo, cuadro de vacunación completo y todos los elementos de protección individual (EPI) que sean necesario para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores. 37) En caso de haber incapacidades, vacaciones, o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y reemplazo asignado. 38) Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta. 39) Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta. 40) El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 41) Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias yio permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios. 42) Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las prestaciones de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital en desarrollo de la ejecución del contrato al día. 43) Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad, seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios asistenciales especializados e implementarlas. 44) Las demás obligaciones consagradas en la ley.

FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato de prestación de servicios profesionales corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES COP (\$200.000.000,00) que podrán ser pagados al contratista conforme facturación o cuenta de cobro mensual, con corte a 30 de cada mes.

El contratista facturará al contratante previa tarifa pactada con las EAPB.

Previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. PARAGRAFO 1°: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. PARAGRAFO 2°: El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas

PLAZO DEL CONTRATO:





CUATRO (04) MESES CALENDARIO

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1.	Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2.	Calidad de Servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y doce (12) meses más.
3.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
4.	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

